

= ACTA N° 684/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 13.996/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-01-01912. CLUB FLORIDA MOTOR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA 5TA FECHA DEL CAMPEONATO REGIONAL CENTRO DE MECÁNICA NACIONAL A REALIZARSE LOS DIAS 3 Y 4 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por Club FLORIDA MOTOR, solicitando autorización y apoyo destinado a la 5ta. Fecha del Campeonato Regional Centro de Mecánica Nacional a realizarse los días 3 y 4 de agosto próximos, evento que será fiscalizado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE MOTOCICLISMO. RESULTANDO: Que resulta para esta Intendencia destacada la actividad a realizar, la que tiene como fin el desarrollo y promoción del deporte, en el que participarán pilotos de todo el País. CONSIDERANDO: Que por tanto el evento deportivo se encuentra dentro de los objetivos de apoyo de esta Administración, por lo que en la medida de las disponibilidades amerita disponer de una contribución. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Ignacio FONTES y otro por Club FLORIDA MOTOR, a realizar el evento deportivo que promueven en el marco de la 5ta. Fecha del Campeonato Regional Centro de Mecánica Nacional a realizarse los días 3 y 4 de agosto próximos, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieran ocasionar ante bienes y personas en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma.

2)DISPONER de una colaboración a los mismos, consistente en una partida en efectivo equivalente a \$ 10.000.- con el fin de financiar en parte gastos de organización, así como apoyo a través del Departamento de Vialidad de acuerdo a lo expresado en actuación N° 3.

3)NOTIFICAR a los mismos de lo dispuesto, haciéndoles saber además la imposibilidad de acceder al resto de lo peticionado, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 4)CON conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.997/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02209. MTRA. ROSANA ROSSIDO CENTRO DR. JACOBO ZIBIL. SOLICITA TROFEOS POR EVENTO BENEFICO ENCUENTRO 4X4 DÍAS 17 Y 18 DE AGOSTO PRÓXIMOS. VISTO: La gestión iniciada por el Centro DR. JACOBO ZIBIL, en la que solicita trofeos destinados a la actividad benéfica deportiva programada para los días 10 y 11 de agosto próximos. ATENTO: A la importante tarea social y de rehabilitación que desarrolla la organización dirigida a personas en situación de discapacidad, y que lo recaudado será destinado al mantenimiento de los tratamientos que se ofrecen a la población asistida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al Centro DR. JACOBO ZIBIL, consistente en 3 trofeos, destinados a las actividad denominada “Encuentro 4 x 4”, a realizarse los días 10 y 11 de agosto próximos, y en virtud al atento que antecede. 2)PASE a la Secretaría Privada para la confección de la solicitud de compra correspondiente. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. 4)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.998/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02221. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 0926703 de la firma TURISMAR S.R.L. (pasaje), por un importe de \$ 11.300 y factura N° 1351 de la firma Martín RAMALLO (publicidad), por un importe de \$ 9.150. RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.999/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02239. PAULINO CAETANO. SOLICITA ROLLOS DE TEJIDO PARA AMPLIACIÓN DEL PREDIO DE REFUGIO DE PERROS “PATITAS FELICES”. VISTO: La nota presentada por el Sr. Paulino CAETANO, solicitando colaboración en rollos de tejido para cercar el área perimetral donde aloja más de 200 perros, en predio municipal (ex horno municipal). ATENTO: Que la Secretaria de Desarrollo Social avala la solicitud, para cercar el perímetro del refugio de perros “PATITAS FELICES”, que se encuentra detrás de la zona franca. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Desarrollo Social a prestar la colaboración solicitada, consistente en dos (2) rollos de alambre, al refugio “PATITAS FELICES”, el que se encuentra detrás de la zona franca, en predio municipal (ex horno municipal), con el fin de cercar el área perimetral destinado a

corrales para perros. 2)PASE al mencionado Departamento a fin de notificar al gestionante, y demás efectos dispuestos. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.000/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02217. DIVISIÓN PRESENTISMO. PARO GENERAL CONVOCADO PARA EL 25 DE JUNIO ADEOM Y PIT CNT. VISTO: Que el 25 de junio próximo pasado, se celebró el paro general convocado por el PIT-CNT. ATENTO: Al informe de adhesiones agregado por el Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, a realizar los registros y descuento de haberes respectivamente, conforme a la nómina agregada en anexo de actuación N° 1. 2)PASE para su cumplimiento a las dependencias referenciadas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.001/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02219. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la OC 3183/19 de fecha 22 de julio de 2019 por la cual se dispone el pago de la factura N° 545 de la firma Institución Deportiva BOQUITA por un importe de \$ 321.854, al no encontrarse vigente el contrato con dicha Institución. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la ONG y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite de regularización la situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.002/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02228. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 870, de fecha 23 de julio de 2019, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.003/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00872. EDISON

RODRIGUEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE EN EL PERÍODO DE RETENCIÓN JUDICIAL 6/11/2017 HASTA 6/03/2019. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Edison RODRÍGUEZ, solicitando la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAA 5481. ATENTO: Que no fue evacuada la vista conferida, donde la documentación acreditada no resultó aplicable a tales efectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR al Sr. Edison RODRÍGUEZ de

las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración
peticionada, en virtud de que la documentación acreditada no resulta aplicable a los efectos
de marras, intimándosele a que en un plazo de 10 días, realice la transferencia vehicular
conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la
regularización de la totalidad de los adeudos, pasando a tales efectos a División
Administración Documental. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte y
Departamento de Hacienda, para su conocimiento y reserva. 3)CUMPLIDO y de no
regularizarse la situación vuelva a la Asesoría Jurídica, en su defecto archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.004/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00896. DIRECCIÓN DE
DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA SERVICIO DE TRACTOR CON
DESMALEZADORA PARA LOCALIDAD QUE SE DETALLAN. VISTO: Que por
Resolución N° 12231/18 se renueva el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra.
Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ –servicio de tractor con desmalezadora- por el
término de seis meses y la nota presentada por la titular de la empresa -adjunta a actuación
N° 183-, solicitando su rescisión a partir del 1° de mayo de 2019. ATENTO: A los informes
de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR
la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa cuyo
titular es la Sra. Lourdes Vanessa RODRÍGUEZ MARTÍNEZ a partir del 1° de mayo de
2019 conforme a su solicitud expresa adjunta, y a los informes de las oficinas competentes.
2)PASE al Departamento de Descentralización para su conocimiento y notificación de la
interesada. 3)CONTINÚE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 4)CON
registro del Departamento de Hacienda, cumplido, de conformidad, archívese en la citada

Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.005/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01112. LAURA LARROCA. PRESENTA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE CAMPING DE POLANCO DEL YÍ. VISTO: Estos antecedentes y la necesidad de instrumentar la explotación del Camping de POLANCO DEL YÍ a efectos de proveer servicios a los campamentistas y público en general. ATENTO: los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la realización de un llamado a Licitación Abreviada para la concesión del Camping de POLANCO DEL YÍ del Departamento de FLORIDA, en el plazo y condiciones establecidas en el Pliego Particular. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a actuación N° 3 del Expediente N° 2019-86-001-01112, a un costo de \$ 1.500. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4)CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.006/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02168. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. AUTOS CARATULADOS PEÑA CARLOSC/IDF. VISTO: La citación a conciliación remitida por el Juzgado de Paz de FLORIDA, en autos caratulados Carlos PEÑA contra esta Intendencia, para el próximo 24 de julio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer ante la audiencia de conciliación de referencia, prevista para el próximo 24 de julio en el Juzgado de Paz de esta ciudad. 2)PASE para su cumplimiento a la Asesoría nombrada. =====

RESOLUCIÓN N° 14.007/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02183. SRES. ANGELINA,

SILVANO, YULLE, YENI Y ÁLVARO GONZÁLEZ ESCARON. SOLICITUD PRESCRIPCIÓN DE DEUDA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 701 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por los Sres. /as. Angelina, Silvano, Yulle, Yeni, y Álvaro GONZÁLEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 701 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 701 de SARANDÍ GRANDE hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.008/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03712. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS DE 28 METROS PARA UTILIZAR EN PLANTA DE ENCAPSULADO DE RESIDUOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la ampliación de hasta un 100% de la Licitación Abreviada N° 18/2018, para la adquisición de hasta 100 tubos de polipropileno a la Empresa ERONAL S.A. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se contravino con lo dispuesto en el Art. 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que existiera disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto

de imputación contable. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con el proyecto de encapsulado de residuos domiciliarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.009/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03968. REGIO OSCAR FONTES DELGADO. PRESCRIPCION DEUDA PATENTE Y TRANSFERENCIA SE SOLICITA. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Regino Oscar FONTES DELGADO, de prescripción de deuda de patente generada del año 2002 al 2011, por el auto PLAYMOUTH, año 1937, sedán, 2 puertas, Mat. 806.996 (FLORIDA). ATENTO: I)Que al haber acreditado el gestionante su vinculación jurídica con el automotor. II)Que por tratarse de un automotor anterior al año 1975, a partir del año 2013 se encuentra exonerado del impuesto de patente. III)Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda de patente del vehículo matrícula 806.996 (antes matrícula 701.358), por el período que va hasta el año 2012 inclusive. 2)ESTABLECESE que por tratarse de un automotor anterior al año 1975, a partir del año 2013, se encuentra exonerado del impuesto de patente. 3)INTÍMASE al Sr. Raúl Alfredo PERDOMO BAZ, a realizar la transferencia correspondiente, conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, ya que

el vehículo fue dado de alta nuevamente en el sistema. 4)PASE para su notificación a División Administración Documental. 5)CONTINÚE luego a los Departamentos de Hacienda y Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.010/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00201. CÉSAR COSTA SOBA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD OME 1045.

VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados presentada por el Sr. César COSTA SOBA, la documentación aportada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula OME 1045, hasta el ejercicio 2013 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.011/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00687. MESA DE DESARROLLO LOCAL NICO PÉREZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR FERIA FRANCA. VISTO: La iniciativa de la Mesa de Desarrollo Local de la localidad de NICO PÉREZ que solicita la instalación de una feria franca para comercialización de artesanías y ropa, en el cantero ubicado entre el CAMINO NACIONAL

y la CICLOVÍA. CONSIDERANDO: i)Que el Departamento de Descentralización informa que la misma se realizará en espacios de jurisdicción de la Intendencia, no existiendo inconvenientes para su realización. ii)Que la propuesta se orienta a mejorar los ingresos familiares, en condiciones de escasez de fuentes laborales. ATENTO: A lo indicado por los Departamentos de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental en actuaciones N° 8 y N° 10, ya notificadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación de una Feria Franca en la localidad de NICO PEREZ en el espacio solicitado por la Mesa de Desarrollo Local, encomendando al Departamento de Descentralización –Oficina Administrativa de NICO PÉREZ- la organización y control de la misma tomando los recaudos informados en actuaciones N° 8 y N° 10. 2)PASE al Departamento de Descentralización -Oficina Administrativa de NICO PÉREZ – para conocimiento y notificación de los gestionantes. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.012/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02177. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. VISTO: La solicitud presentada por el Grupo Identidad a efectos de que la "8ª Jornada de Geohistoria Regional" a realizarse el sábado 9 de noviembre del corriente en la ciudad de SARANDÍ GRANDE sea declarada de interés departamental. CONSIDERANDO: I)Que se trate de un encuentro que se viene realizando desde abril de 2016, en el cual se reúnen investigadores e historiadores del interior del país para divulgar y compartir sus trabajos para así enriquecer el acervo geohistórico local y de la región. II)Que ya la "7ª Jornada Geohistoria Regional" fue declarada de Interés Departamental. III)Que en esta oportunidad confluirán a SARANDÍ GRANDE más de 100 investigadores, lo que constituirá un hito para la Jornada así como

para la localidad anfitriona del evento. IV)Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el decreto 13/2017 y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: 1o.) Declárese de Interés Departamental Cultural, el evento "8ª Jornada de Geohistoria Regional", a realizarse el 9 de noviembre de 2019 en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el Artículo 5 del decreto 13/2017 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2o.) Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 14.013/19.- EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03245. PROSECRETARIA.

AMPLIACIÓN DE COMETIDOS Y PRORROGA DE CONTRATO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. RAÚL OLIVERA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación con la Empresa Unipersonal del Sr. Raúl OLIVERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado, y que por otra parte el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con Recursos Humanos destinados al servicio de vigilancia en áreas donde por la integridad de los ciudadanos que moran, resulta necesario, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.014/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02194. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 6579 de la firma TV FLORIDA S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 18.300. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la presentación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: II) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.015/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02193. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa la OC 2053 de fecha 2 de julio de 2019 por la cual se dispone el pago de la factura N° 1005 de la firma Luis Alberto CARAMÉS por un importe de \$ 8.000 por su calidad de contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18083 y sus decretos reglamentarios. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la firma ameritan la

reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.016/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01997. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA PARA CIRCUITO HISTÓRICO CULTURAL DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Turismo y las consideraciones de orden presupuestal argumentadas por la Dirección de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese sin perjuicio. =

RESOLUCIÓN N° 14.017/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01995. CARLOS GONZÁLEZ. HÍPICAS. VISTO: Estos antecedentes, el recibo anexo a actuación N° 11, y los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ARCHÍVESE sin perjuicio, previo conocimiento de la Oficina de Contralor de Impuestos. =

RESOLUCIÓN N° 14.018/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02020. MUNICIPIO DE CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS GONZALO DE LA FUENTE (FICHA N° 11.481), MARÍA FUENTES (FICHA N° 11.482) Y SANTIAGO CARABAJAL (FICHA N° 11.483). VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N°

13.869/19 por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con funcionarios dependientes del Municipio de CASUPÁ, manteniendo la compensación oportunamente otorgada, al no existir disponibilidad presupuestal en el rubro compensaciones ni vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área de afectación, y el buen desempeño de los funcionarios amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 13.869/19. =====
RESOLUCIÓN N° 14.019/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02095. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDACIÓN DE TAREAS AL FUNCIONARIO SR. LEONARDO FALERO FICHA N° 2638 EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD. VISTO: La Resolución N° 13.896, de fecha 10 de julio de 2019, por la cual se le encomienda al funcionario Sr. Leonardo FALERO, tareas de Jefatura en el Área de Electricidad. RESULTANDO: I)Que el gasto debe afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 102, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. III)Que ante lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de llevar a

cabo los distintos proyectos que se elaboran en el área de Sección Electricidad, siendo necesario asignar funciones en dicha Jefatura, correspondiendo regularizar situaciones funcionales, en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 13.896/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.020/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02046. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN CONTRATO A ZAFRALES MARÍA CORREA FICHA N° 15.272 Y WASHINGTON QUINTANA FICHA N° 15.273 AFECTADOS A COMEDOR 74 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la renovación de contrato de zafrales solicitada por el Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por Recursos Humanos, la renovación del contrato que se mantiene con el Sr Washington QUINTANA Ficha N° 15.273, está siendo tramitado por expediente aparte, al haber sido afectado al Programa del Municipio de CASUPÁ. CONSIDERANDO: El informe de desempeño favorable de la funcionaria zafral Sra. María CORREA y la necesidad de personal en el Área. ATENTO: A lo expuesto, y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social, Descentralización y Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga del contrato que se mantiene con la funcionaria en carácter zafral María CORREA Ficha N° 15.272 en las mismas condiciones y

por el mismo plazo. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración - Recursos Humanos -, y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.021/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02100. ASENTAMIENTO EX MOLINO HARIFLOR. SOLICITAN PARA EL DÍA DEL NIÑO A PANCHITO PARIZ PARA EL DÍA 10 DE AGOSTO. VISTO: La nota remitida por vecinos del Asentamiento “EX MOLINO HARIFLOR” solicitando una presentación artística en el marco del “DÍA DEL NIÑO”. RESULTANDO: Que la Dirección de Cultura ha coordinado con los vecinos una colaboración económica destinada a solventar gastos de insumos para el evento. ATENTO: A lo actuado por la Dirección General de Cultura y lo informado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura, disponiendo una colaboración con la Sra. Verónica GIMÉNEZ, en representación de vecinos del Asentamiento “EX MOLINO HARIFLOR” consistente en una partida única de \$ 3000 en el marco de la celebración del “DÍA DEL NIÑO”, en los términos expuestos por la Dirección General de Cultura en actuación N° 3. 2)PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura y notificados los vecinos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.022/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00836. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITA LA INMUNIDAD IMPOSITIVA AL AMPARO DE ART. 463 DE LA LEY N° 16.226. VISTO: Que si bien los padrones 10.070/001 al 10.070/019 de FLORIDA, formaron parte de la Resolución del Ejecutivo N° 13.425/2019, los mismos no fueron incluidos en el proyecto de decreto por error involuntario.

CONSIDERANDO: 1)Que por Decreto JDF 15/2019 de fecha 10/07/2019 se exoneró de todo tributo, y mientras tengan ese cometido, a los padrones comprendidos en el Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas del BPS, acorde al detalle del Artículo 1°. 2)Que a pesar de formar parte de la solicitud del BPS, no se incluyeron en la norma referida los padrones números 10.070/001 al 10.070/019 de FLORIDA. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 133 de la Constitución de la República y al Decreto departamental 22/2002. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: exonerar de todo tributo padrones "...10.070/001 al 10.070/019 de Florida...". =====

RESOLUCIÓN N° 14.023/19.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02545. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN URBANA FLORIDA. WALTER EDGARDO ÁLVAREZ FACCILOLO C.I. 3.479.530-0, INTERVENCIÓN EN LA VIVIENDA UBICADA EN EL PADRÓN N° 8710, DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La formalización de gestiones administrativas efectuadas, respecto al cobro de pesos por los adeudos generados por el Sr. Walter Edgardo ÁLVAREZ FACCILOLO, quien oportunamente fue beneficiario del Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco del Programa de Rehabilitación Urbana. ATENTO: A lo expresado, a las infructuosas acciones realizadas por la Administración, y de acuerdo al informe agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 100. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar acciones judiciales contra el Sr. Walter Edgardo ÁLVAREZ FACCILOLO, para el cobro de pesos de los hechos

incoados. 2)PASE a la citada Asesoría a los efectos ordenados. 3)FECHO y con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.024/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02167. JUZGADO CARATULADOS FERREIRA LORENA C/ MASCHERONI PABLO. ATENTO: La citación a conciliación remitida por el Juzgado de Paz de FLORIDA, en autos caratulados FERREIRA, LORENA c/ MASCHERONI PABLO e I.M.F, para el próximo 24 de julio de 2019. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer ante la audiencia de conciliación de referencia, prevista para el próximo 24 de julio del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta ciudad. 2)PASE para su cumplimiento a la Asesoría nombrada y demás efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.025/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01542. JORGE PABLO PERDOMO (PRESIDENTE) Y MARÍA ANGÉLICA MEGA (SECRETARIA). CLUB ATLÉTICO QUILMES. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA DE LOS PADRONES N° 7030 Y 9181 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que el Club ATLÉTICO QUILMES solicita exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria amparado en la normativa vigente, habiendo presentado las acreditaciones correspondientes. ATENTO: A lo establecido en el Decreto de la Junta de Vecinos de marzo de 1978 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración tributaria del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana respecto a los padrones N° 7030 y N° 9181 de la ciudad de FLORIDA, propiedad del Club ATLÉTICO QUILMES, hasta el presente ejercicio, conforme a la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría

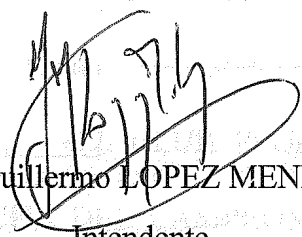
Jurídica. 2)PASE a Administración Documental para notificación de los gestionantes.
3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.026/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02250. ANUBIS PEREA
AGUIAR. SOLICITA SE LE CONCEDA PERMISO ESPECIAL PARA DONAR LA
MITAD INDIVISA DE LA VIVIENDA N° 1 DEL PADRÓN 20433. ATENTO: A lo
informado por las Asesorías Notarial y Jurídica en sus actuaciones N° 69 y 70
respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: DISPONER el archivo,
sin perjuicio, de las presentes actuaciones, de acuerdo con lo indicado por la Asesoría
Jurídica en su actuación N° 70, pasando a los efectos correspondientes a la Asesoría Notarial.
RESOLUCIÓN N° 14.027/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00420. DEPARTAMENTO
TURISMO. SOLICITAMOS PAGO DE PASAJES PARA EL DEPARTAMENTO DE
TURISMO, EN OCASIONES DE NO DISPONER DE LOCOMOCIÓN. VISTO: Estos
antecedentes relacionados al pago de pasajes a personal del Departamento de Turismo en
ocasiones de no disponer de locomoción para el cumplimiento de sus tareas inherentes
dispuesto por Resolución N° 9.933/18. CONSIDERANDO: El interés manifestado por la
Dirección de Cultura de controlar los gasto de funcionamiento. ATENTO: A lo solicitado
por la Dirección General de Cultura en actuación N° 59. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 9.933/18 dictada en expediente N°
00420/18 a partir del 1° de Agosto del corriente. 2)PASE al Departamento de Cultura para su
conocimiento y notificación al Departamento de Turismo. 3)CON conocimiento del
Departamento de Hacienda, archívese. =====
EN este estado, siendo el día primero de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente

INTENDENCIA
DE FLORIDA



acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente